



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Concepción del Uruguay

Concepción del Uruguay, 15 de mayo de 2020.

VISTO, la problemática que es de público conocimiento en relación a la situación epidemiológica de la Pandemia por Coronavirus (COVID-19), las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional en dicho contexto que limita la circulación de personas y que, restringe el normal funcionamiento presencial en el ámbito de la Facultad, en especial los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, 298/2020 y sus similares de prórroga, y

CONSIDERANDO

Que es de público conocimiento, el contexto de la situación de la Pandemia Coronavirus Covid-19 que afecta al mundo entero y a nuestro país, siendo necesario priorizar la salud pública, a fin de mitigar la propagación de la cepa Coronavirus COVID-19 y sus impactos.

Que en el contexto antes indicado, el Poder Ejecutivo Nacional ha adoptado diversas medidas tendientes a paliar tal situación, como la del Aislamiento Preventivo, Social y Obligatorio, que hasta el día de hoy se encuentra vigente y que entre otras cuestiones, limitan la libre circulación de personas, restringiendo ello el normal funcionamiento presencial del personal en el ámbito de la Facultad.

Que evaluada la situación epidemiológica, la que presenta un carácter dinámico, se considera prudente adoptar medidas de carácter general en el ámbito

RESOLUCIÓN N° 252/2020 D



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Concepción del Uruguay*

de la Facultad, a los efectos de lograr una mejora en el esquema de prevención y evitar eventuales contagios, sin perjuicio de lo que establezcan al respecto las autoridades nacionales, provinciales y municipales.

Que sin perjuicio de que en todo momento, en este contexto de excepcionalidad por la indicada Pandemia, se ha dado respuesta a los distintos requerimientos efectuados por los integrantes de la comunidad universitaria, se hace necesario restablecer el servicio de Mesa de Entradas de esta Facultad a los fines de contar un canal formal y con sus debidos registros, para que los interesados puedan presentar sus peticiones, sin perjuicio de que se encuentren suspendidos los plazos administrativos, medida dispuesta oportunamente por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 298/2020 y que al día de la fecha, se encuentra vigente mediante prórrogas efectuadas por Decretos similares.

Que dados los impedimentos de circulación dispuestos en el marco del Aislamiento Preventivo, Social y Obligatorio, los cuales dificultan y/o impiden la presentación de notas de manera presencial, hace necesario que, mientras dure el Aislamiento Preventivo, Social y Obligatorio y se disponga lo contrario, dicho servicio de Mesa de Entradas funcione en forma virtual, mediante el ingreso de las notas por parte de los presentantes vía correo electrónico a una casilla de correo electrónico de la Facultad que se creará y habilitará a tal efecto, por lo que corresponde para tal fin encomendar al área de TIC's de esta Facultad, la creación de la cuenta de correo electrónico mesadeentradas@frcu.utn.edu.ar.

Que siendo que el área de Recursos Humanos de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, es la responsable de la Mesa de Entradas, dicha área será la encargada

RESOLUCIÓN N° 252/2020 D



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Concepción del Uruguay

y responsable de administrar y gestionar dicha casilla de correo electrónico que se creará y habilitará para la Mesa de Entradas virtual, siendo responsable de registrar los ingresos que se produzcan en dicha casilla de correo electrónico, debiendo dar registro de esos ingresos correlativamente en el libro que se utiliza para tal fin -Libro de Registro-, debiendo asimismo, en lo demás, continuar el curso administrativo de la documentación *-conforme la normativa y procedimientos aplicables-* derivándose en caso de corresponder, al área pertinente. Asimismo, el área de Recursos Humanos deberá proceder, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de recibida la nota digital por el presentante, a responder dicho correo electrónico desde la dirección de casilla de correo electrónico creada y habilitada para tal fin, al presentante a su correo electrónico, donde se le acusará recibo de su correo electrónico y se le informará el número de registro de mesa de entradas asignado a la nota ingresada digitalmente.

Que por su parte, es necesario a los fines de una mayor seguridad de los ingresos de notas, que los mismos sean enviados por los presentantes vía correo electrónico desde su correo electrónico personal institucional y/o el que tuviera denunciado ante la Facultad, hacia y/o dirigido al correo electrónico que se crea y habilita para tal fin, debiendo el presentante en el correo que envía, adjuntar la nota que desea ingresar, firmada en forma ológrafa y escaneada en formato PDF, debiendo ingresar su Nombre y Apellido y/o razón social, Documento Nacional de Identidad -o similar- y/o C.U.I.T., teléfono de contacto y Número de Legajo UTN (esto último en caso de pertenecer a la comunidad universitaria) tanto en la nota que adjunta en PDF firmada en forma ológrafa y escaneada, como en el cuerpo del correo electrónico que envía. Para los

RESOLUCIÓN N° 252/2020 D



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Concepción del Uruguay*

casos de personas físicas que no pertenezcan a la comunidad universitaria y/o para el caso de personas jurídicas y/o de organismos públicos, los interesados deberán seguir los mismos lineamientos antes indicados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo 88° del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Restablecer el servicio de la Mesa de Entradas en esta Facultad, bajo la modalidad virtual, con los alcances dados en los considerandos, la que funcionará en la siguiente dirección de correo electrónico: mesadeentradas@frcu.utn.edu.ar.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al área de TIC's de esta Facultad la inmediata creación de la correspondiente casilla de correo electrónico que se indica precedentemente, proporcionando los datos de acceso y contraseñas a la Jefa de la Dirección de Recursos Humanos de ésta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar la gestión integral de la Mesa de Entradas que se restablece y habilita virtualmente a la Dirección de Recursos Humanos de ésta Facultad, la cual se encontrará bajo su responsabilidad, de acuerdo a lo vertido en los considerandos y con los alcances indicados.

RESOLUCIÓN N° 252/2020 D



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Concepción del Uruguay

ARTÍCULO 4°.- Disponer que las notas que se ingresen en la forma indicada en los considerandos, serán consideradas como presentadas por el presentante, con la fecha y hora de su ingreso digital por correo electrónico, conforme a la forma de computar los plazos y términos vigentes y aplicables para nuestra repartición, sin perjuicio de la suspensión de los plazos administrativos dispuestos por la autoridad nacional, conforme se indicara en los considerados.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 18 de mayo de 2020 y mantendrá su vigencia hasta que se disponga lo contrario por medio de Resolución.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, dése amplia difusión y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 252/2020 D

U.T.N.
F.R.C.U.
S.R.
DG
DG

Rep. Ing. MARTÍN E. HERLAX
DECANO